

ltochenta y quatro años los s.^{ros} D.^o Pasqual Xilly y D.^o Fran.^{co}
Man Perea Alcaldes ordinarios de ella, habiendovisto el conte-
nido y repartimiento y Diligencias que le subsisten = Dixeron
se remita como esta Mandado al Sr. Intendente
General de este Reino con la copia deducida del, para
su aprobacion, y no que sea se entregue dicha copia
al Cobrador nombrado para su cobranza sin la menor
retardacion poniendo sus Caudales en las r.^{as} Arcaas
de su Mage.^d en los tiempos y plazos que le van consig-
nados. Por este su Auto asi lo proveyeron, y firmaron
Don Fee =

Pasqual Gil Fran.^{co} Yllan

Ante mi

Juan de Guzman
M

Murcia 8. de Jul.º de 1784.

Pase el antez. repartim.^{to} de R.º Contribu-
ciones, y demas que le acompañan, con
sus respectivas copias al examen, y re-
conocim.^{to} de la Contaduria gral.

Levallos
C

El antecedente repartim.^{to} de las R.º Contribu-
ciones de la V.^a de Molina, y el de Urens.